

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 161 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 07 de julio de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 001-2022-EPS EMAPICA S.A./PCS de fecha 5 de julio de 2022, Resolución de Gerencia General N° 158-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 1 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2021-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 1 de julio de 2022, se designó a los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de dirigir, organizar y ejecutar el procedimiento de selección: Concurso Público N° 001-2022-CORP-CS-EPS EMAPICA S.A.-Primera Convocatoria, que tiene por objeto la "Contratación para los Servicios de Ejecución de las Actividades de Gestión Comercial (Toma de Lectura de Medidores y Críticas, Reparto de Recibos, Corte del Servicio de Agua y Rehabilitación del Servicio de Agua) de la EPS EMAPICA S.A., EPS EMAPISCO S.A., y EPS SEMAPACH S.A.";

Que, mediante Oficio N° 001-2022-EPS EMAPICA S.A./PCS de fecha 5 de julio de 2022, el Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 1 de julio de 2022, solicitó la aprobación de las bases mediante acto resolutorio para conducir el Concurso Público N° 001-2022-CORP-CS-EPS EMAPICA S.A.;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "(...). **47.3** El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. **47.4.** Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe las bases del Concurso Público N° 001-2022-CORP-CS-EPS EMAPICA S.A. - "Servicios de Ejecución de las Actividades de Gestión Comercial (Toma de Lectura de Medidores y Críticas, Reparto de Recibos, Corte del Servicio de Agua y Rehabilitación del Servicio de Agua) de la EPS EMAPICA S.A., EPS EMAPISCO S.A., y EPS SEMAPACH S.A., por Compra Corporativa Facultativa";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 161 -2022-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las bases del Concurso Público N° 001-2022-CORP-CS-EPS EMAPICA S.A. - "Servicios de Ejecución de las Actividades de Gestión Comercial (Toma de Lectura de Medidores y Críticas, Reparto de Recibos, Corte del Servicio de Agua y Rehabilitación del Servicio de Agua) de la EPS EMAPICA S.A., EPS EMAPISCO S.A., y EPS SEMAPACH S.A., por Compra Corporativa Facultativa", documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Comité de Selección del Procedimiento de Selección de Concurso Público N° 001-2022-CORP-CS-EPS EMAPICA S.A., las bases aprobadas mediante la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a fin de que proceda conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros del Comité de Selección, EPS EMAPISCO S.A., EPS SEMAPACH S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ma. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

